MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 81-7-20177-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1 Y MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **GERMAN EDUARDO BLANCO ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.223.492** de la ciudad de Duitama Boyacá, quien actúa en calidad de Representante Legal del **MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S.**, identificada con el **NIT. 800.214.230-9,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ADICIÓN No. 001 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

Que la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, aceptó la oferta presentada por **MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S,** mediante la carta de aceptación de la oferta GS-2022- RASES-GRUCO 17, al contrato No. **81-7-20177-22** el día 14 de Octubre de 2022, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA."** Por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 de diciembre de 2022**, de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 14 Octubre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – / RASES-GRUCO 17 de fecha 14 de Octubre de 2022, suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2022-203377-DEBOY de fecha 07/12/2022, suscrita por el señor Intendente **JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA,** Facilitador de Medicina Laboral de la UPRES - BOYACA y Supervisor del contrato No. **81-7-20177-22,** solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice adición presupuestal de vigencias futuras al Contrato No. 81-7-20177-22 suscrito con **MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S**, NIT 800.214.230-9 cuyo objeto es la "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ.**", Con el fin de dar continuidad a los servicios de salud, ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora De Salud De Boyacá, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, Por lo anterior se requiere realizar la adición al contrato por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con Plazo de Ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 y así poder brindar un servicio oportuno a los usuarios.

German E. Blanco R.
GERENTE GENERAL
Mediagnóstica Tecmedi SAS

La adición solicitada se requiere con el fin brindar un excelente servicio, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de servicios de MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S; igualmente lo anterior se requiere con el fin de brindar a nuestros beneficiarios una prestación del servicio oportuno, evitando los costos y el desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que la ejecución actual del contrato en mención, es por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS ($171.061.361,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **85.5 %** de la totalidad de recursos asignados, para la vigencia 2022; Quedando un saldo por ejecutar de **VEINTE OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($28.938.639,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **14.5,** los cuales ya se encuentran con las respectivas autorizaciones y agendados los usuarios en la entidad hasta el día 15 de diciembre de 2022. Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: "*ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)".*

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en la UPRES BOYACÁ continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1.
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: "*ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. **Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad**. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".*

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.
CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
OCTUBRE	001	$38.655.268	$38.655.268	$38.655.268
NOVIEMBRE	002	$ 132.406.093	$ 132.406.093	$ 132.406.093
DICIEMBRE				
			TOTAL, FACTURADO	**$ 171.061.361,00**

ADICIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 81-7-20177-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1 Y MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S.

1. **RELACIONAR LOS CONSUMOS, MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

FECHA FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
31 DE OCTUBRE 2022	Factura 225064 A 226718	$38.655.268,00 ✓
30 DE NOVIEMBRE 2022	Factura 226328 A 229635	$132.406.093,00 ✓
TOTAL, FACTURADO		**$171.061.361,00** ✓

2. **RELACIONAR EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
N° 81-7-20177-22	$200.000.000,00 ✓	$171.061.361,00	85,5%
		VALOR NO EJECUTADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 28.938.639,00	14.5% ✓

En los cuadros anteriores se muestra lo ejecutado desde el mes de octubre 2022 hasta noviembre 2022, Con el fin de realizar la adecuada ejecución del presupuesto se necesita realizar adición de recursos para vigencias futuras 2023.

DATOS DEL CONTRATO:

MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S ✓	
Contrato No.	81-7-20177-22 ✓
Objeto del contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ ✓
Fecha de inicio	14 de octubre de 2022
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2022
Valor del contrato	$ 200.000.000,00 ✓
Valor Vigencia 2022	$ 200.000.000,00
Valor ejecutado a 30 de noviembre 2022	$171.061.361,00 ✓
Valor del contrato pendiente por ejecutar	$ 28.938.639,00
Porcentaje de ejecución	85.5% ✓

✓Es de aclarar que el Señor **DR. GERMAN EDUARDO BLANCO ROJAS** Representante Legal de **MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S,** manifiesta aceptar la adición y así mismo ampliar el plazo de ejecución del contrato **No. 81-7-20177-22** hasta el **31 DE MARZO DE 2023,** manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente lo que con lleva a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Germán E. Blanco R.
GERENTE GENERAL
Mediagnóstica Tecmedi SAS

SOLICITUD:

1. Adicionar **CIEN MILLONES DEPESOS** ($100.000.000) **MONEDA COLOMBIANA**, para la vigencia 2023.

2. Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 81-7-20177-22 hasta el 31 de marzo de 2023".

La presente Adición No. 001 de 2022, tiene por objeto Adicionar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2022 para la vigencia futura 2023 los cuáles serán reducidos del Registro Presupuestal SIIF No. **54922** de fecha 12/10/2022 y SIF No. **382** de fecha 21/06/2022 del contrato principal, cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. **165** de fecha 09/12/2022 y QUIPU SIF No. **647** de fecha 12/12/2022 amparados por la comunicación oficial No. GS-2022-066047-DISAN, autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 18/10/2022, también se pretende realizar la prorroga del contrato en tiempo hasta el día 31 de Marzo del año 2023.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 al contrato principal **No. 81-7-20177-22**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ACAPITE- VALOR** de la carta de aceptación de oferta Contrato Principal No. **81-7-20177-22** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** en el sentido de adicionar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de la vigencia 2022 para la vigencia 2023, quedando de la siguiente manera:

VALOR	Para la vigencia 2022 **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2023**: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

PARÁGRAFO: reducir del Registro Presupuestal SIIF No. **54922** de fecha 12/10/2022 y SIF No. **382** de fecha 21/06/2022 del contrato principal, cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. **165** de fecha 09/12/2022 y QUIPU SIF No. **647** de fecha 12/12/2022 amparados por la comunicación oficial No. GS-2022-066047-DISAN, autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 18/10/2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al ACÁPITE - VALOR de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-7-20177-22**, en el sentido de Adicionar la suma de **CIEN MILLONES PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023.

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$200.000.000,00	**$100.000.000,00**	**$300.000.000.00**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 – DISAN, autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 18/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° **165** de fecha 09/12/2022 y QUIPU SIF No. **647** de fecha 12/12/2022 para las vigencias futuras 2023 por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023.

CLÁUSULA CUARTA: modificar la **ACAPITE - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** del contrato principal No **81-7-20156-22** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO"** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución quedando de la siguiente manera:

ACAPITE – PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el día **31 de Marzo del año 2023 o hasta agotar presupuesto,** lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y de la carta de inicio de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición No. 001 de 2022 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la ACAPITE - MECANISMOS DE COBERTURA, de la carta de aceptación de oferta del Contrato Principal No. **81-7-20177-22** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la carta de aceptación de la oferta del Contrato Principal No. **81-7-20177-22,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 001 de 2022, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2022 del Contrato Principal No.**81-7-20177-22**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía y la presentación de la certificacion, parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**

Germán E. Blanco R.
GERENTE GENERAL
Mediagnostica Tecmedi SAS

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 29 DIC 2022

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

Germán E. Blanco R.
GERENTE GENERAL
Mediagnóstica Tecmedi SAS

GERMAN EDUARDO BLANCO ROJAS
Representante legal de **MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S**

Elaborado por: SI. LUIS ANDRES DIAZ CARRASCAL
Apoyo Oficina de Contratos

Revisado por: Teniente JHON ALFONSO AROGON FONSECA
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Aprobado por: Capitán NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ
Jefe (E) Área administrativa (RASES) No 1.

Vo. Bo.: Abogado MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Profesional de Seguridad – 18 Oficina Asuntos Jurídicos (RASES) No.1